

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 184

TEGUIGALPA: 21 DE FEBRERO DE 1900

NUMERO 1.836

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MEMORIA presentada al Congreso Nacional por el Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.—Concluye.

GUERRA.—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza la erogación de \$ 121.50—Se concede una licencia—Concédese una licencia—Resúlvase de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Autorízase el gasto de \$ 10.50—Se autoriza el gasto de \$ 6.00.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

MEMORIA

presentada al Congreso Nacional por el Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.—Año económico de 1898 á 1899.

(Concluye)

Contra este total se hicieron cargos por pagos en efectivo ó abonos á otras cuentas, como sigue:

Pago en efectivo por deuda reconocida:		
Banco de Honduras..\$	54.520.00	
Constancias de Crédito	88.466.88	
Deuda Interior.....	115.665.54	
Contribución de Guerra.....	60.00	
Intereses y Descuentos.....	7.696.47	
Rezagos	112.249.05	
Guerra Civil.....	3.365.51	
Campaña de Nicaragua.....	440.00	
Revolución — Suplementos.....	30.00	\$ 382.688.95
Pago en efectivo por cuentas de servicio:		
Ahorros de Guarnición.....\$	157.49	
Contratas.....	618.991.59	
Giros Postales.....	3.818.48	
Préstamos.....	188.701.51	
Depósitos.....	6.949.84	
Contribución Federal	86.219.98	
Intereses y Descuentos	27.27	908.666.16
Van		

Vienen.....		
Abonos á Amortizaciones Extraordinarias:		
Constancias de Crédito	15.423.29	
Deuda Interior.....	38.140.18	48.568.67
Abonos á Cuentas Varias:		
Constancias de Crédito	979.13	
Deuda Interior.....	1.780.15	
Préstamos.....	52.096.04	
Intereses y Descuentos.....	30.254.94	
Contribución Federal	4.159.60	88.609.56
Abonos á Constancias de Crédito:		
Contribución de Guerra.....\$	6.152.00	
Gobierno anterior-Indemnizaciones.....	5.634.31	
Gobierno anterior,—Contribución de Guerra.....	7.040.74	
Revolución — Suplementos.....	1.988.00	
Revolución Indemnizaciones	935.72	21.750.87
Saldo en 31 de julio de 99.....		1.800.812.45
		\$ 3.246.091.56
Dicho saldo corresponde á:		
Banco de Honduras..\$	458.466.90	
Constancias de Crédito	590.651.90	
Contratas.....	12.621.65	
Contribución Federal	44.397.18	
Contribución de Guerra.....	88.885.56	
Depósitos.....	376.81	
Deuda Interior.....	306.795.66	
Giros Postales.....	2.656.05	
Préstamos.....	19.154.93	
Rezagos	326.406.41	
Depósitos por Concesiones.....	13.500.00	1.800.812.45
El saldo antedicho de las cuentas cuyo haber representa la Deuda Púb. constituye con los de las de Traslaciones y Platas Brutas en liquidación en el año corriente que es de		
		49.224.90
da el total de.....		\$ 1.850.037.35
con que la oficina de Centralización cerró las operaciones del año.		
Los resultados expuestos hacen ver que, no obstante los crecidos gastos hechos por el		

Gobierno en los distintos ramos del servicio público durante el año económico precedente, para cuya atención ha tenido que crearse deuda, que se ha acreditado principalmente á las cuentas de Rezagos y Contribución Federal, por no haber sido suficiente los productos rentísticos, el Pasivo de la Nación se ha aumentado apenas, y de seguro parecería reducido si no se hubiesen incorporado en él sumas pagadas y reconocidas, que representan deuda contraída en años anteriores.

Con una era de paz y de progreso como se asegura bajo la actual Administración, vendrá la regularidad de la producción rentística y su incremento, la reducción de los gastos, las economías de los extraordinarios hechos hasta aquí para sostener y afianzar el orden público y la consiguiente disminución del Pasivo del Estado, que aumentará y consolidará su crédito.

El Gobierno conceptúa que es de absoluta conveniencia, entre otras cosas, consolidar la Deuda Interior de la República, modificar el sistema de contabilidad fiscal y codificar la legislación vigente en el Ramo de Hacienda Pública para mayor expedición en todas las operaciones rentísticas, no dudando que, si lo tenéis á bien, les daréis preferente atención.

Me es grato exponer que el General Presidente, desde el principio de su Administración, ha tenido por norma el cumplimiento exacto de las obligaciones contraídas, pudiendo asegurar que al presente, durante el periodo que lleva de mando, todos los compromisos han sido solventados, como corresponde á un Gobierno que está en el propósito de consolidar su crédito para darle honra á la Nación.

* * *

Tal ha sido, señores Diputados, la conducta del Poder Ejecutivo en las operaciones rentísticas del último año, para cuya realización ha tenido el eficaz concurso de los empleados del Ramo, que, cada uno en su esfera, ha sabido corresponder á la confianza que el Gobierno les dispensa.

Ahora os corresponde juzgar los actos relacionados, no dudando que lo haréis con el acierto é imparcialidad digna de vuestra noble y elevada misión.

Señores Diputados.

Tegucigalpa: 19 de enero de 1900.

D. Fortín.

REPUBLICA DE HONDURAS

CRÉDITOS POR AÑO

Núm. I

	Presupuesto	Créditos extraordinarios	Total autorizado	Créditos abiertos	DIFERENCIAS	
					En pro	En contra
I.—PODER LEGISLATIVO.....	\$ 24.640 00	\$ 5 370 72	\$ 30.010 72	\$ 30.010 72		
II.—PODER EJECUTIVO: Gobernación..	461.465 20	25.801 25	487.266 45	384.975 17	\$ 90.091 70	
Relaciones Exteriores.....				11.499 58		
Instrucción Pública.....	201.176 00		201 176 00	147.915 14	53.260 86	
Hacienda.....	174.120 92		174 120 92	152.820 61	21.300 31	
Crédito Público.....	350.000 00		350.000 00	431.249 69		\$ 81.249 69
Fomento y Obras Públicas....	396.856 00		396 856 00	376.009 06	20.846 94	
Guerra.....	748.038 80	171.918 85	919 957 65	909.263 30	10.694 35	
III.—PODER JUDICIAL.....	138.050 00	926 36	138 976 36	121.916 27	17.060 09	
Suma.....	\$ 2.494.346 92	\$ 204.017 18	\$ 2.698.364 10	\$ 2.565.659 54	\$ 213.954 25	\$ 81.249 69
	204.017 18			132.704 56		132.704 56
	\$ 2.698.364 10			\$ 2.698.364 10		\$ 213.954 25

CRÉDITOS ABIERTOS, PAGADOS Y REZAGADOS

Núm. II

	CRÉDITOS					
	Abiertos		Pagados		Rezagados	
I.—PODER LEGISLATIVO.....	\$ 30.010	72	\$ 26.735	75	\$ 3.274	97
II.—PODER EJECUTIVO: Gobernación..	384.975	17	369.520	36	15.454	81
Relaciones Exteriores.....	11.499	58	10.817	08	682	50
Instrucción Pública.....	147.915	14	110.060	28	37.854	86
Hacienda.....	152.820	61	144.777	53	8.043	08
Crédito Público.....	431.249	69	431.249	69		
Fomento.....	376.009	06	365.501	75	10.507	31
Guerra.....	909.263	30	821.029	01	88.234	29
III.—PODER JUDICIAL.....	121.916	27	98.874	41	23.041	86
Total.....	\$ 2.561.659	54	\$ 2.378.565	86	\$ 187.093	68
			187.093	68		
			\$ 2.565.659	54		

CRÉDITOS AUTORIZADOS.—1.er SEMESTRE

Núm. III

	Presupuesto	Créditos extraordinarios	Total autorizado	Créditos abiertos	DIFERENCIAS	
					En pro	En contra
I.—PODER LEGISLATIVO.....	\$ 12.320 00		\$ 12 320 00	\$ 4 702 91	\$ 7.617 0	
II.—PODER EJECUTIVO.—Gobernación..	230.732 60	\$ 25.801 25	256 533 85	198.394 92	\$ 55.604 93	
Relaciones Exteriores.....				2 594 00		
Instrucción Pública.....	100.588 00		100 588 00	50 672 24	49.915 76	
Hacienda.....	87.060 46		87 060 46	67 202 12	19.297 34	
Crédito Público.....	175.000 00		175 000 00	285.297 83		\$ 110.297 83
Fomento.....	198.428 00		198 428 00	199.437 65		1.009 65
Guerra.....	374.019 40	149.895 48	523 914 88	488 227 89	35 686 99	
III.—PODER JUDICIAL.....	69.025 00		69 025 00	42 094 85	26 930 15	
Total.....	\$ 1.247.173 46	\$ 165.696 73	\$ 1.422.870 19	\$ 1.338.564 41	\$ 195 613 26	\$ 111 307 48
	165.696 73			84.305 78	84 305 78	84 305 78
	\$ 1.422.870 19			\$ 1.422.870 19		\$ 195.613 26

CRÉDITOS PAGADOS Y REZAGADOS.—COMPARACION POR SEMESTRES

Núm. IV

1er. SEMESTRE

2.º SEMESTRE

Núm. VI

RAMOS	CREDITOS				
	Pagados		Rezagados		
I.—PODER LEGISLATIVO.....	\$ 4.702	91	\$ 25.307	81	
II.—PODER EJECUTIVO: Gobernación..	198.334	92	186.640	25	
Relaciones Exteriores.....	2.594	00	8.905	58	
Instrucción Pública.....	50.672	24	97.242	90	
Hacienda.....	67.202	14½	85.618	49	
Crédito Público.....	285.297	83½	145.951	85	
Fomento.....	199.437	64½	176.571	42	
Guerra.....	484.227	88½	421.035	41	
III.—PODER JUDICIAL.....	42.094	85	79.821	42	
	\$ 1.338.564	41	\$ 1.227.095	13	
				\$ 1.040.001	45
				187.093	68
				\$ 1.227.095	13

CENTRO-AMERICA

CREDITOS AUTORIZADOS. - 2.° SEMESTRE

Núm. V

	Presupuesto	Créditos extraordinarios	Total autorizado	Créditos abiertos	DIFERENCIAS	
					En pro	En contra
I.—PODER LEGISLATIVO.....	12 320 00	5 530 72	17 850 72	25 307 81		7 457 09
II.—PODER EJECUTIVO: Gobernación..	230 732 60		230 732 60	186 640 25	35 186 77	
Relaciones Exteriores.....				8 905 58		
Instrucción Pública.....	100 588 00		100 588 00	97 242 90	3 345 10	
Hacienda.....	87 060 46		87 060 46	85 618 49	1 441 97	
Crédito Público.....	175 000 00		175 000 00	145 951 85	29 048 15	
Fomento.....	198 428 00		198 428 00	176 571 42	21 856 58	
Guerra.....	374 019 40	22 033 37	396 042 77	421 035 41		24 992 64
III.—PODER JUDICIAL.....	69 025 00	926 36	69 951 36	79 821 42		9 870 06
Total	1 247 173 46	28 480 45	1 275 653 91	1 227 095 13	90 878 57	42 319 79
	28 480 45			48 558 78		48 558 78
	1 275 653 91			1 275 653 91		90 878 57

DIFERENCIA ENTRE LOS CRÉDITOS AUTORIZADOS CON LOS ABIERTOS

	Presupuesto	Créditos extraord.	Total autorizado	Créditos abiertos	DIFERENCIAS		Presupuesto	Créditos extraord.	Crédito autorizado	Créditos abiertos	DIFERENCIA	
					En pro	En contra					En pro	En contra
					En pro	En contra					En pro	En contra
PODER LEGISLATIVO.....	12 320 00		12 320 00	13 702 91	1 382 91	12 320 00	5 370 72	17 690 72	16 307 81	1 382 91		
PODER EJECUTIVO: Gobernación.....	230 732 60	25 801 25	256 533 85	206 972 92	49 560 93	230 732 60		230 732 60	175 012 25	46 824 77		
Relaciones EE.....				2 594 00					8 906 58			
Instrucción Pública.....	100 588 00		100 588 00	68 353 82	32 234 18	100 588 00		100 588 00	79 561 82	21 026 18		
Hacienda.....	87 060 46		87 060 46	78 110 12	8 950 34	87 060 46		87 060 46	74 710 49	12 349 97		
Crédito Público.....	175 000 00		175 000 00	285 207 89	110 207 89	175 000 00		175 000 00	145 951 85	29 048 15		
Fomento.....	198 428 00		198 428 00	206 310 14	7 882 14	198 428 00		198 428 00	166 998 82	31 429 18		
Guerra.....	374 019 40	149 895 48	523 914 88	526 524 89	2 610 00	374 019 40	22 023 37	396 042 77	382 736 41	13 306 36		
PODER JUDICIAL.....	69 025 00		69 025 00	58 453 18	10 571 82	69 025 00		69 951 36	63 463 09	6 488 27		
Total	1 247 173 46	165 696 73	1 412 870 19	1 449 229 32	95 729 76	1 247 173 46	28 320 45	1 275 493 91	1 116 841 22	159 152 69		
	165 696 73		1 412 870 19	26 359 13	122 082 89	28 320 45		1 275 493 91	159 152 69			
	1 412 870 19		1 412 870 19	1 449 229 32	122 082 89	1 275 493 91		1 275 493 91	1 116 841 22	159 152 69		

DEUDA DEL 1er. SEMESTRE Y REZAGOS DEL 2.°

	Presupuesto	Créditos antreros	Créditos rezagados	Rezagos en 31 de enero	Deuda remanente en 31 de julio	Créditos abiertos	Créditos del 1er. semestre	Pagado por el semestre	Saldo 2.° semestre, rezagos	TOTAL
II.—PODER EJECUTIVO: Gobernación.....	206 972 92		196 234 92	11 638 00	11 071 00	175 012 25	567 40	170 618 44	4 383 81	15 454 31
Relaciones Exteriores.....	2 594 00		2 594 00			8 905 58		8 223 08	1 682 50	682 50
Instrucción Pública.....	68 353 82		50 872 24	17 481 08	15 774 10	79 561 82	1 906 98	57 481 08	22 080 78	27 854 28
Hacienda.....	78 110 12		67 302 12	10 808 00	5 409 98	74 710 49	5 496 01	72 067 40	2 638 09	8 043 08
Crédito Público.....	285 207 89		285 207 89			145 951 85		145 951 85		
Fomento.....	206 310 14		199 437 64	6 872 50	6 215 00	166 898 92	637 50	165 406 61	4 262 31	10 507 31
Guerra.....	523 914 88		489 228 89	38 296 00	89 296 00	392 736 41		322 901 12	49 835 29	88 234 29
III.—PODER JUDICIAL.....	58 453 18		42 064 85	16 388 33	16 358 33	63 463 09		56 779 66	6 683 68	23 041 68
Total	1 449 229 32		1 388 475 41	110 753 91	96 399 39	1 116 841 22	14 354 52	1 025 646 93	90 694 29	187 066 88
			110 753 91		14 854 52		90 694 29	90 594 29	96 399 39	
	1 449 229 32		1 388 475 41	110 753 91	110 753 91	1 116 841 22	14 354 52	1 025 646 93	90 694 29	187 066 88

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 20.00.

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 20.00 que se entregarán al Comandante de Armas de Nacaome para que cubra los gastos hechos para dar terraje á los cadáveres de los soldados Mercedes Maldonado y Antonio Bonilla, muertos en aquella plaza estando al servicio de la Nación.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 121.50.

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1899.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra la erogación de \$ 121.50 que se entregarán al Comandante de Armas de Choluteca para que pague la conducción de diez cargas de rifles y cinco de cartuchos pertenecientes al Estado, siendo la traslación desde aquella ciudad hasta esta capital y conforme á instrucciones del Ministerio del ramo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1899.
El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia con goce de sueldo, por el término de un mes, contado desde el 20

del corriente, al profesor de la Escuela de Artillería don César J. Castillo; debiendo sustituirlo, por igual tiempo, el Comandante 2.° don Benjamín P. Sánchez, en las asignaturas de Ordenanza y Código Penal Militar, y don Narciso Lagos en las de Gramática y Aritmética Elemental.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Concédesse una licencia.

Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia con goce de sueldo por el término de un mes, que se contará desde el 1.° de diciembre próximo, al Comandante de Armas de La Ceiba, Coronel don J. Modesto Herrera, debiendo encargarse del em-

pleo, por igual tiempo, el Mayor de Plaza Coronel don Horacio Aguilar.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 1.º de diciembre de 1899.

Vista la solicitud en que don Jerónimo Rivas, de Danlí, departamento de El Paraíso, pide se le admita su renuncia del grado de Teniente del Ejército, fundándose en que ha cumplido ya cuarenta años, lo cual aparece demostrado en legal forma; y visto, además, el informe de la Comandancia de Armas favorable al interesado; por tanto, el Presidente, en observancia del artículo 146 de la Constitución Política,

ACUERDA:

De conformidad, debiendo cancelarse el despacho respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 1.º de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinticinco pesos que se entregarán al Comandante 2.º don Pedro E. Chica para que se traslade del puerto de Amapala a la ciudad de Comayagua, en donde prestará sus servicios como militar. La erogación se imputará a la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 10.50.

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de diez pesos cincuenta centavos que se entregarán al Comandante de Armas de Yoro, para habilitar la escolta que conduce unos faltistas desde Olanchito hasta aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00.

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de seis pesos con que el Comandante de Iruña habilitó un Cabo que regresa a Copán después de haber prestado sus servicios militares en la guarnición de aquel puerto, y dos soldados que van a prestar igual

servicio a la aldea de Caratasca.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace saber: que en el libro de registros de minas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el registro que dice: "El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina llamada "La Concepción," hecha por los señores don Santos Ovando, Cruz Barrientos, Salvador y Diego Valladares, se registran el escrito y auto que dicen: Denuncio Señor Juez de Letras de lo Civil, Santos Ovando, albañil, Cruz Barrientos, Salvador y Diego Valladares, labradores los tres últimos, todos mayores de edad y de este vecindario, ante Ud., con el mayor respeto, venimos a denunciar una mina antigua en abandono que hemos encontrado en las inmediaciones de la aldea de "Suyapa," quebrada de "Las Pilitas," jurisdicción municipal de esta ciudad, la cual mina produce oro y plata, según puede verse en las muestras que presentamos, corre de Norte a Sur y se recuesta de Este a Oeste, y sus límites son: por el primer de dichos rumbos, la aldea de "La Sosa," por el segundo, la aldea de "Suyapa;" quebrada salada de "El Zarzal" por el tercero; el cerro de "La Montañita, por el último; casa de don Celedonio Durón, pidiendo a Ud., en consecuencia, que se sirva admitir el denuncia de la referida mina, a la que le damos el nombre de "La Concepción," y que se proceda todo con arreglo de derecho.—Tegucigalpa: 12 de febrero de 1900.—Presentado en su fecha, a la una p. m.—Galeano Trejo, Secretario.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: 14 de febrero de mil novecientos.—Admitase el denuncia que antecede, regístrese y publíquese el registro en uno de los periódicos de esta capital, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos.—Artículo 33 del Código de Minería.—Notifíquese.—José María Gálvez.—Francisco Galeano Trejo, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa a los catorce días de febrero de mil novecientos.—Sello.—José María Gálvez.—Francisco Galeano Trejo, Secretario.

Es conforme.

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1900.

FRANCISCO GALEANO TREJO,

21—3—18

Secretario

Se solicita una zona mineral en el departamento de Choluteca

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 1.º de julio del año próximo pasado, se presentó a este Ministerio el General don Máximo B. Rosales, denunciando una zona mineral y un plantel sitios en jurisdicción de Concepción de María, en el departamento de Choluteca, los cuales fueron concedidos a don Francisco Gattorno, por acuerdo de 14 de septiembre de 1896, y que constan, según la respectiva mensura, de seiscientos ochenta y dos manzanas y seiscientos veintinueve varas cuadradas: que con fecha 20 de diciembre el General Rosales se ha presentado ratificando su denuncia de 1.º de julio, fundándose en que el concesionario no ha pagado el impuesto de ley correspondiente a las referidas propiedades mineras. La zona en referencia limita: al Norte, con la "Quebrada Honda;" al Sur, con la "Quebrada Aguacatal ó Lechuza;" al Este, con el "Cerro Grande de Potosí;" y al Oeste, con la "Que-

brada de Santa Rosa;" el plantel está limitado: al Norte, por la "Loma del Copal;" al Sur, el "Cerro de la Campana;" al Este, el "Cerro de San Benito" y al Oeste, la "Loma de El Apinte."

Para los efectos de ley, se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 26 de enero de 1900.

FRANCISCO ALTSCHUL.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el lunes veintiséis del corriente, a las 10 a. m., se rematará en esta oficina el terreno Cerro Bonito, localizado en la jurisdicción de Santa Rosa de Guaimaca, adecuado para la agricultura y la ganadería, compuesto de seis mil ciento sesentitrés manzanas y siete mil cincuenta y tres varas cuadradas, valuado en cuatro mil seiscientos veintidós pesos setentiocho centavos.

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1900.

3—2

C. CÓRDOBA.

JUAN JOSE MORENO, Juez Suplente de Paz de este pueblo, a los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal a Ernestino Chinchilla Villeda, como de veintisiete años de edad, casado, labrador, originario de Sinuapa, distrito de Ocotepeque y domiciliado en este pueblo, color blanco, usa bigote, alto, calzado, sin ninguna señal visible, por el delito de disparo de arma de fuego seguido de lesiones graves, ejecutadas en la persona de don Julián García; y no habiendo sido habido en su domicilio para ser notificado del auto de prisión provisional que se le ha decretado, a Uds. exhorto para que se sirvan mandar capturar al apareciere en su domicilio, y remitirlo con las seguridades debidas a las cárceles de este pueblo, a la orden de mi Juzgado.

La Unión: 31 de enero de 1900.

Juzgado de Paz de La Unión.—Juan José Moreno.—Celestino Mejía.—Feliciano Robles.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Salomé Cruz denunciando ante esta Administración un lote de terreno, adyacente a los descombro "Montaña Agua Fría," compuesto de cien hectáreas poco más ó menos, y limitado: por el Norte, con terrenos nacionales; por el Sur y el Poniente, con los descombro de "Montaña Agua Fría" citados; y por el Oriente, con terrenos de los señores doña Luisa Pavón, don Rosendo Sierra y don Florencio Rodríguez.

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1900.

19—3

C. CORDOVA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Valle, hace saber: que el día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y nueve se presentó a esta oficina el señor Secundino Maldonado, denunciando como nacional y valdía una faja de terreno que tiene por nombre "Santa Bárbara," localizada en jurisdicción de Aramecina, propia para la siembra de granos, en una extensión, poco más ó menos, de cuatro caballerías modernas, y cuyos límites son los siguientes: por el Sur, Oriente y Poniente, con terrenos de los Hernández, titulados Santa Inés, Laguna y Cañaveral; y por el Norte, con terreno de Aramecina.

Y a solicitud del interesado extendiendo el presente en Nacaome, a 7 de febrero de 1900.

14—3

MARIANO RIVERA.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N.º 49